



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Acuerdo de Concejo Nro. 0014-2020-MPMC-J

Juanjuí, 28 de febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ;

VISTOS:

El Informe N° 035-2020-MPMC-J/SGTSVLC de fecha 20 de febrero de 2020, suscrito por el jefe de Sub Gerencia de Transporte Seguridad Vial y Licencia de Conducir de la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres, Oficio N°005-2020-MDH/ALC, de fecha 07 de enero del 2020, suscripción de convenio Interinstitucional, para realizar gestión conjunta sobre cobranza de papeletas por infracción de tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar debemos tener en cuenta lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala, **las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.** Y del artículo 26° de la misma Ley que, **establece, la administración municipal se rige por los principios de legalidad economía, transparencia, simplicidad, transferencia, eficacia y eficiencia;**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y promueven el desarrollo integral sostenible y armónico de su suscripción;

Que, asimismo, el artículo 40° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipula que **las ordenanzas de las municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal,** por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, del mismo modo, el numeral 8) del artículo 9° de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal **Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;**

Que, en el numeral 26) de abril del artículo N° 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, define como atribución del consejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tal sentido las modificaciones deberán contar con igual nivel de aprobación, las cuales se formalizaran a través de la suscripción de las Adendas respectivas;



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí Acuerdo de Concejo Nro. 0014-2020-MPMC-J

Que, mediante Decreto N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo N° 86, Medios de colaboración interinstitucional, inciso 3° Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Informe N° 035-2020-MPMC-J/SGTSVLC, de fecha 20 de febrero del 2020, en donde solicita la suscripción de convenio específico de gestión conjunta sobre cobranza de papeletas de infracción al tránsito entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Municipalidad Distrital de Huicungo, en referencia al Oficio N° 005-2020-MDH/ALC, suscrito por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huicungo, signado al expediente N° 162 de fecha 07 de enero del 202, remite el convenio colectivo denominado **“CONVENIO ESPECÍFICO DE GESTIÓN CONJUNTA SOBRE COBRANZA DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN AL TRÁNSITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUICUNGO”**.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63° del Reglamento Interno del Concejo, por lo que sometió a debate; de conformidad con el Artículo N°39 de ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para tomar el acuerdo y con el voto por Unanimidad de los señores Regidores;

SE ACORDO:

ARTÍCULO N° 1.- APROBAR, el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí y la Municipalidad Distrital de Huicungo, denominado **“CONVENIO ESPECÍFICO DE GESTIÓN CONJUNTA SOBRE COBRANZA DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN AL TRÁNSITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUICUNGO”**.

ARTÍCULO 2°.- DURACIÓN, el presente convenio será aplicada por un periodo de un año a partir del 01 de marzo del 2020 al 01 de marzo del 2021.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO convenio suscrito de fecha anterior a la presente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR la ejecución y el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Oficina de Transportes y Seguridad Vial y Licencia de conducir.



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Acuerdo de Concejo Nro. 0014-2020-MPMC-J

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

SEGUNDA.- Facúltese al señor Alcalde, celebrar el presente convenio, para establecer las disposiciones reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación del presente convenio;

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Ing. Javier A. Ichazo del Aguila
DNI: 01060203
TENIENTE ALCALDE

JAIDA/T-A-MPMC-J
JLVCH/SG
C.c
G.M
G.S.C.
Ofic. Transportes y Seg Vial
O.T.I.C.
Interesados
Archivo.